



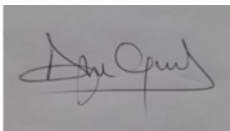
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Cinco (5) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	Divisorio
RADICACIÓN	110013103019 202200357 00

De acuerdo al auto del 10 de octubre de 2023, se requiere nuevamente a la parte demandante a fin de que presente integrado, en un solo documento, el dictamen con las previsiones dispuestas en los artículos 406 y 407 del Código General del Proceso, dando total cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, pues se observa, que persiste la falta de claridad respecto de la división material planteada en el avalúo aportado, téngase en cuenta que el objeto del proceso divisorio es poner fin a la comunidad y garantizar que los derechos de los condueños no se ven afectados por el fraccionamiento, máxime cuando cada uno presenta porcentajes de propiedad ostensiblemente distintos, lo que deberá tenerse en cuenta al momento de plantear la forma de división, pues no resultaría ser tan sencillo, como se plantea en el escrito de demanda y el avalúo, esto es, asignar el primer piso del inmueble, a la parte demandante que está compuesta por 3 personas cuyos porcentajes de propiedad, de acuerdo con el certificado de tradición y libertad adosado, son del 12.5% para cada uno, y el segundo piso asignarlos a la parte demandada compuesta por 2 personas, una de ellas con el 50% y la otra con un 12.5% de propiedad, así como, se advierte que de acuerdo al peritaje arquitectónico adosado el inmueble cuenta con 3 piso de construcción y no dos como se pretende dividir.

Así las cosas, se advierte que hasta tanto no sea totalmente claro el tipo y forma de división procedente, no podrá continuar el proceso, en aras de que las actuaciones se surtan conforme a derecho.

NOTIFIQUESE.



(firma escaneada exclusiva para decisiones de Juez 19 Civil Circuito de Bogotá, conforme al artículo 105 del Código General del proceso, en concordancia con las disposiciones de la Ley 2213 de 2022)

ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
Juez

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY 06/02/2024 SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN <u>ESTADO No. 019</u>
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ Secretaria